

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION Nº 25-0304 del 10 de julio de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de Reloteo

68001-2-25-0081

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

- 1. Que IGNACIO PEREZ CADENA con cédula(s) de ciudadanía N° 13.837.632 en calidad de APODERADO de ENRIQUETA PUENTE CADENA con cédula(s) de ciudadanía N° 37.803.214, SONIA MORENO URIBE con cédula(s) de ciudadanía N° 37.803.214, y CARLOS OCTAVIO PEREZ CADENA con cédula(s) de ciudadanía N° 13.833.058 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CALLE 73 #53- PAR LOTE 1 barrio LAGOS DEL CACIQUE del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN 68001-01-04-00-00-0008-0-00-00000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-139571 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de RELOTEO, para destinación Vivienda.
- 2. Que, a la anterior solicitud, se le dio trámite previsto en el Decreto 1077 de 2015, modificado por los Decretos 1203 de 2017, 1783 de 2021 y demás normas concordantes, habiéndose sometido al estudio técnico y jurídico pertinente.
- 3. Que el solicitante allega petición por medio de la cual manifiesta su intención de desistir el trámite de licencia.
- 4. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el solicitante de una licencia urbanística cualquiera que sea su modalidad podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
- 5. Que a la fecha no se ha expedido acto administrativo por el cual se conceda o niegue la licencia objeto de estudio en el presente proyecto, cuyo desistimiento se ha solicitado por el Apoderado de la misma.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de RELOTEO en el predio localizado en la CALLE 73 #53- PAR LOTE 1 barrio LAGOS DEL CACIQUE, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral NPN 68001-01-04-00-00-0204-0008-0-00-00-0000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-139571 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de ENRIQUETA PUENTE CADENA, SONIA MORENO URIBE Y CARLOS OCTAVIO PEREZ CADENA en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2°. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3°. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4°. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 10 de julio de

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RG

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 10 de julio de 2025

68001-2-25-0081

Señor(a)

Enriqueta Puente Cadena y otros ignacioperezcadena@yahoo.com Ciudad

Ref.: Citación para notificación de Desistimiento

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0304 del 10 de julio de 2025, por la cual se resuelve desistir la licencia de SUBDIVISIÓN, en la modalidad de RELOTEO, para el predio ubicado en la CALLE 73 #53- PAR LOTE 1 LAGOS DEL CACIQUE.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga CURADURÍA URBANA No. 2

DE BUCARAMANCA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gomez



men Park	
2 3 A 30	Outlo
San	Marie
A25000000	

Citación para notificación de Resolución

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contactd@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Jue 10/07/2025 5:19 PM

IGNACIO PEREZ CADENA < ignacioperezcadena@yahoo.com>

Rene Garnica <renegarnica@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; Sergio Perez <sergioperez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>

1 archivo adjunto (86 KB) CE25-7515.pdf;

- Citación para notificación de Resolución

CE25-7515

Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

E. RIQUETA PUENTE CADENA

Ciudad

Citación para notificación de resolución 25-0304 expedida para la licencia 25-0081

se agradece acusar el recibido

Atentamente.

HERNAN BAR



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 11de julio del 2025 en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente IGNACIO PEREZ CADENA con cédula(s) de ciudadanía Nº 13.837.632 en calidad de APODERADO de ENRIQUETA PUENTE CADENA, SONIA MORENO URIBE, y CARLOS OCTAVIO PEREZ CADENA propietario del predio ubicado en CALLE 73 #53- PAR LOTE 1 barrio LAGOS DEL CACIQUE del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial NPN 68001-01-04-00-00-0204-0008-0-00-0000, matrícula inmobiliaria 300-139571 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 258-0304 de fecha 10 de julio del 2025 por medio de la cual se DESISTE la Licencia de SUBDIVISON, en la modalidad de RELOTEO, solicitada mediante radicación 68001-2-25-0081, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la ley: Si______ No_____

En constancia firma:

NOTIFICADO

13337632

NOTIFIC DOR

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga www.curaduria2bucaramanga.com Email: c

amanga Tel: (7) 6352808 - 6352809 Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co



